

el FESTER xixonenc

Butlletí informatiu trimestral de
l'ASSOCIACIÓ DE SANT BARTOMEU I SANT SEBASTIÀ
DE XIXONA



ESPECIAL PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DE LAS NUEVAS ORDENANZAS FESTERAS

PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DE LAS NUEVAS ORDENANZAS FESTERAS



Uno de los objetivos prioritarios marcados por la Junta Directiva cuando asumió el reto de dirigir a la Asociación de San Bartolomé y San Sebastián fue la reforma de los Estatutos y de las Ordenanzas Festeras. El 30 de junio de 2000 fueron aprobados los nuevos Estatutos. Sin embargo quedaba un largo trabajo que era la elaboración de las Ordenanzas Festeras. L'Associació poseía un Reglamento de Régimen Interior que era preciso reformar y mejorar y para ello se creó una Comisión Especial encargada de la Reforma de los Estatutos capitaneada por Juan Francisco Sanz Coloma que ha presentado un borrador de Ordenanzas Festeras que ha sido aprobado por unanimidad por la Junta Directiva el pasado 7 de abril. Publicamente quiero dar las gracias a Juan Francisco y a todo su equipo, como a todas las filaeas y festeros quehan participado en la elaboración de este borrador.

Debido a que este proyecto necesita ser aprobado por el conjunto de festeros/as en Asamblea General Extraordinaria hemos decidido publicar este borrador para que todos lo pu-

dieran conocer. Todos los festeros/as podrán presentar las esmiendas oportunas para que sean discutidas y aprobadas en la próxima Asamblea General Extraordinaria.

El domingo 27 de mayo se celebrará una Asamblea General Extraordinaria a partir de las 10 horas, en primera convocatoria, en el Aula de Cultura de la Societat El Trabajo para tratar los siguientes temas:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ORDENANZAS FESTERAS DE LA ASOCIACIÓN DE SAN BARTOLOMÉ Y SAN SEBASTIÁN.
 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS INSTRUCCIONES FESTERAS PARA LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE 2001.
 3. RATIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE SAN BARTOLOMÉ Y SAN SEBASTIÁN.
 4. PROPONER AL AYUNTAMIENTO LOS DÍAS EN QUE SE CELEBRARÁN LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE 2002.
 5. INFORMACIÓN A LOS FESTEROS/AS DE TEMAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA. (Seguro festero, utilización de las armas de avancarga en las fiestas, etc.)
- Debido a la importancia de los temas a tratar es precisa la asistencia de los festeros/as.

Bernardo Garrigós Sirvent
Presidente

BORRADOR DE LAS ORDENANZAS FESTERAS

ARTÍCULO 1

Estas ordenanzas festeras regulan:

La participación de los asociados/as y las filaes de l'Associació de Sant Bartomeu i Sant Sebastià (l'Associació a partir de este momento) en los actos que esta organice.

La organización de los distintos actos a realizar.

Las sanciones a imponer a los asociados/as y a las filaes de l'Associació.

TITULO I.-NORMAS GENERALES

CAPÍTULO 1.-Normas generales

ARTÍCULO 2

Todos los festeros/as serán responsables individualmente de sus propios actos, tanto fuera como durante la celebración de los festejos y demás actividades que organice l'Associació. Del comportamiento de los menores de edad serán responsables sus padres o tutores.

ARTÍCULO 3

Durante los actos festeros y demás actividades organizadas por l'Associació cada fester/a tiene la obligación de obedecer las órdenes de su Delegado/a de filà y de cualquier miembro de la Junta Directiva de l'Associació siempre que vaya debidamente acreditado. En caso de que cualquier otro Delegado/a o miembro de la Junta Directiva de l'Associació detectara alguna irregularidad, falta, esta deberá ser notificada al Delegado/a de la filà infractora que será quien deberá tomar las medidas necesarias. En caso de que no estuviera presente el Delegado/a de la filà infractora, el Delegado/a de otra filà o miembro de la Junta Directiva de l'Associació que lo detectara podrá actuar.

ARTÍCULO 4

Será preceptivo reservar a la primera autoridad municipal la Presidencia y representación de honor en los desfiles, tribunas y cuantos actos celebre l'Associació.

CAPÍTULO 2º.-De los cargos

ARTÍCULO 5

Los máximos representantes de las filaes durante los desfiles son : el capitán/a y el abanderado/a. El símbolo distintivo y representativo de cada filà es su bandera o estandarte. Es por ello que cada filà podrá nombrar anualmente capitán/a y abanderado/a. Sin embargo, es obligatorio que en los desfiles y actos que se determine participe la bandera de la filà.

ARTÍCULO 6

Los máximos representantes de la fiesta de Moros y Cristianos son el capitán /a y abanderado/a de fiestas. Cada año una filà tendrá el privilegio de ostentar el mando o capitanía de las huestes moras o cristianas. Si en alguna ocasión, y con motivo de conmemorar un acontecimiento excepcional, se desea que un grupo de personas ostenten los máximos cargos , esto no será posible ya que los cargos son sólo el capitán/a y abanderado/a de fiestas, pero dichos cargos podrán tener una serie de cargos subalternos llamados Caballeros/damas del capitán/a que gozarán de las mismas prerrogativas en los desfiles que el capitán/a y abanderado/a; pero ni constarán en la crónica de l'Associació ni recibirán ninguna acreditación.

ARTÍCULO 7

Las filaes tendrán la obligación de nombrar, sin excusa alguna, los distintos capitanes/as y abanderados/as, el año que les corresponda ostentar la capitanía de fiestas. El nombramiento de capitán/a y abanderado/a recaerá siempre en mayores de dieciocho años, pero excepcionalmente podrán ostentar dicho cargo los menores de edad , siempre y cuando un familiar en 1er grado de parentesco ostente el otro cargo y sea solicitado a la Junta Directiva de l'Associació, antes del Día de San Sebastián (20 de enero) de cada año. La Junta Directiva autorizará, en caso de menores de edad y el dará el visto bueno a las propuestas presentada por las distintas filaes antes de la Semana Cultural del Mig Any

ARTÍCULO 8

El nombramiento de los capitanes/as y abanderados/as de fiestas para cada año será por orden de rotación de las filaes, que es el mismo que se utilizará para la organización de los desfiles:

En el bando cristiano: Contrabandistas, La Canyeta, Cavallers del Cid, Piratas-Marinos y Llauradors

En el bando moro: Moros Vermells, Moros Grocs, Kaimans, Moros Verds y Marrocs

Este orden de rotación será el mismo que se utilizará para la organización de los desfiles

ARTÍCULO 9

Si alguno de los capitanes/as o abanderados/as no pudiera participar en los actos de Fiestas Mayores, por alguna causa, la filà lo notificará por escrito a l'Associació, antes del 9

de agosto para que, ésta, autorice su sustitución; excepto cuando, con posterioridad a esta fecha, sobrevengan causas de fuerza mayor, en cuyo caso no se podrá sancionar a la filà .

ARTÍCULO 10

Aquellos que deseen ser los capitanes/as y abanderados/as el año entrante podrán desfilar en el desfile de capitanías, que se celebra durante la noche del tercer día de fiestas. Ello supondrá el compromiso ante los festeros y público en general , de que se desea ostentar estos cargos en las próximas fiestas. La ratificación de ese compromiso, por parte de estos futuros capitanes y abanderados de fiestas, se realizará en un acto público durante el cual se les entregará el nombramiento que les acredita como tales. A este acto es obligatoria su asistencia, pero, en caso de no poder asistir por causas de fuerza mayor, podrán delegar su representación en algún miembro de la filà.

ARTÍCULO 11

Al ser la bandera el emblema distintivo de cada filà, la misma deberá desfilar en los siguientes actos:

- Día del Mig Any: Desfile de l'Associació.

- Día del Senyal: Procesión del Raval y desfile posterior a la misma

- Trilogía festeras: Entrada. Desfile de subida y bajada de la Iglesia. Alardo, desfile de alzamiento de capitanes y abanderados, entierro del Moro Traidor, (sólo filaes del bando moro) y procesión en honor de nuestros santos patronos

ARTÍCULO 12

Las banderas de capitanía, además de los actos señalados en el artículo anterior, también deberán desfilar en:

- Mig Any: el desfile de l'Associació, al medio día

- Trilogía festeras: en las embajadas del moro y del cristiano acompañando a su embajador cuando este va a tomar el castillo y formando parte de las huestes defensoras.

ARTÍCULO 13

Cuando una filà ostente el cargo de capitanía, deberá obligatoriamente desfilar con la bandera de capitanía, pudiendo también, a la vez, utilizar la bandera de su filà si lo considera necesario.

ARTÍCULO 14

El miembro portador de la bandera de cada filà deberá ser el abanderado designado por la misma, si en algún acto este no pudiera hacer acto de presencia o la filà no contara con este cargo, cualquier otro miembro de la filà podrá asumir este papel.

ARTÍCULO 15

Las banderas y estandartes de las filaes se depositarán en el zaguán del Ayuntamiento, mientras l'Associació no disponga de un Casal de la Festa, una vez finalizado cada acto en que participen, de donde se recogerán antes de cada uno.

CAPÍTULO 3º.-De la asistencia.

ARTÍCULO 16

Con la finalidad de garantizar el buen discurrir de la fiesta y su brillantez l'Associació va a establecer un número de festeros/as o escuadras mínimo que cada filà , deberá aportar a cada acto.

- L'Arrancà, para la misma las filaes deberán aportar dos arcabuceros/as.

- Dianas: cada filà aportará un mínimo de 4 componentes desde el inicio de la mismas

- Actos litúrgicos. Para la subida y bajada a la iglesia, cada filà aportará como mínimo 4 festeros y al capitán/a y abanderado/a.

- Alardo: cada filà deberá aportar un mínimo de 3 tiradores además de su capitán/a y abanderado/a, si los hubiese y siempre que estos dos últimos no tengan imposibilidad justificada para participar en este acto .

- En el resto de desfiles, cada filà aportará un mínimo de una escuadra.

ARTÍCULO 17

Los delegados de cada filà y demás miembros de l'Associació tienen la obligación de asistir a aquellos actos en los que desfile l'Associació, es decir:

- desfile de l'Associació en el Mig Any (por la mañana) .

- desfile del Senyal(por la tarde).

- desfiles de subida y bajada de misa
- y procesión del tercer día,
- así como asistir a todas las reuniones y asambleas que celebre l'Associació

ARTÍCULO 18

El capitán/a y abanderado/a de fiestas, de cada bando, tienen la obligación de asistir a todos los actos oficiales.

CAPÍTULO 4º.-De los desfiles.**ARTÍCULO 19**

En los desfiles organizados por l'Associació o les filaes no podrán tomar parte el público o personas que no sean festeros o miembros de la Junta Directiva de l'Associació (cura)

ARTÍCULO 20

Se prohíbe a las filaes desfilar como tales por la población salvo los días reconocidos por esta Associació. En algún caso y por un motivo muy especial, l'Associació estudiará la posibilidad de autorizar cualquier otro desfile, previa petición realizada por escrito con 30 días de antelación.

ARTÍCULO 21

Queda prohibido en cualquier acto desfilar portando vasos, botellas y demás artilugios no festeros, salvo si estos forman parte de la escenificación de algún boato.

ARTÍCULO 22

En todos los actos la forma de desfilar será en escuadra, cuyo paso podrá ser moro o cristiano, teniendo siempre que avanzar no pudiendo retroceder. Queda prohibido desfilar en fila de uno, de espaldas, haciendo eses la escuadra y cualquier otra modalidad que no sea la permitida; salvo en la escenificación de los boatos en l'Entrà y en la Retreta.

ARTÍCULO 23

Todas las escuadras deberán desfilar siempre delante de la banda, excepto en el acto del desfile dels Xiquets, donde estos lo harán delante de la misma y el resto de la filà, lo hará detrás.

ARTÍCULO 24

En los desfiles a la llegada al final del recorrido, las filaes y sus bandas seguirán sin interceptar el resto del desfile y quedando prohibido para los festeros/es penetrar en el recinto acotado para los desfiles, al igual que para el público.)

ARTÍCULO 25

Durante los desfiles las filaes se responsabilizarán de que las bandas de música contratadas solamente interpreten música festera (marchas cristianas, pasodobles, marchas moras, etc.), con la excepción del desfile de la "Retreta" y del Alardo

CAPÍTULO 5º.-De los horarios.**ARTÍCULO 26**

Las filaes y bandas de música estarán en los lugares señalados por l'Associació, a la hora señalada para el inicio de los actos.

ARTÍCULO 27

Para garantizar el estricto cumplimiento de los horarios se establecen las siguientes normas. En los desfiles de los Soparets, Mig Any, Día del Senyal y Dianas y desfiles nocturnos de la trilogía festera. El desfile por l'avinguda de la Constitució-La Plaça tendrá una duración máxima de 25 minutos por filà. Una filà deberá arrancar cuando la banda de música de la anterior haya alcanzado la altura del carrer de la Pescatería.

Cada filà dispone de un tiempo máximo de 7 minutos para que su banda de música alcance la altura de dicha calle y 10 minutos para alcanzar el punto donde el carreró de Tomás Dominguez intersecta con l'avinguda de la Constitució-La Plaça.

ARTÍCULO 28

Las salidas en el Alardo y las Dianas se realizarán con intervalos de 5 minutos por Filà.

ARTÍCULO 29

En el acto de l'Entrà el intervalo entre una banda y la siguiente será de 10 minutos. El desfile de cada grupo formado por escuadra y/o escuadras tendrá una duración máxima de 60 minutos.

ARTÍCULO 30

Las salidas en la Retreta se realizarán con intervalos de 15 minutos por Filà. El tiempo máximo de desfile es de 50 minutos.

CAPÍTULO 6º.- Del castillo festero.**ARTÍCULO 31**

L'Associació instalará cada año, para la trilogía festera, el castillo festero al final de l'avinguda de la Constitució-La Plaça en las escaleras de acceso al colegio público Eloi Coloma.

ARTÍCULO 32

En él se representarán todas las embajadas que se celebran en las fiestas de Moros y Cristianos de Xixona.

ARTÍCULO 33

Al castillo festero únicamente podrán acceder aquellas personas que intervengan en las embajadas, estando prohibido el acceso a cualquier otra persona.

CAPÍTULO 7º.- De la uniformidad.**ARTÍCULO 34**

Con la finalidad de poder graduar mejor las faltas referentes a la uniformidad, los actos festeros se clasifican en dos grandes bloques:

Actos oficiales y Soparets y Banyà.

- Los actos oficiales, son aquellos realizados durante los días: del Mig Any, del Senyal, la Nit del Soparet (vispera de la Trilogía festera) y Trilogía Festera (los tres días mayores de fiestas, excepto la Banyà)

- Los Soparets son todos aquellos desfiles organizados en los sábados que median entre el Día del Senyal y la Nit del Soparet, y la Banyà es la Diana que se celebra en la mañana del primer día de la Trilogía Festera.

ARTÍCULO 35

Con el fin de observar una uniformidad en los actos oficiales del Mig Any, La Senyal y la Nit del Soparet, cada una de las filaes deberá notificar anualmente a l'Associació, por escrito y con una semana de antelación a los actos los cambios en el diseño del uniforme de su filà. El uniforme estará compuesto obligatoriamente por:

- camisa, camiseta, jersey, blusa o chilaba con el color distintivo de la filà, y que será igual para todos sus miembros.

- pantalón largo para los hombres y pantalón largo o falda para las mujeres

- y el calzado designado por la filà, si así lo determinase ésta.

- Cada filà podrá también determinar si el gorro o la boina son obligatorios.

Durante el Mig Any, las filaes podrán desfilar con chilabas o prenda de abrigo, cuyo diseño, también deberá ser notificado a l'Associació.

ARTÍCULO 36

Con el fin de observar una uniformidad en los Soparets y la Banyà, cada una de las filaes deberá notificar anualmente a l'Associació, por escrito y con una semana de antelación a la celebración del primer soparet los cambios en el diseño del uniforme de su filà. El uniforme estará compuesto obligatoriamente por:

- camisa, camiseta, jersey, blusa o chilaba con el color distintivo de la filà, y que será igual para todos sus miembros.

- Cada filà podrá también determinar si el gorro o la boina son obligatorios.

ARTÍCULO 37

Las Bandas de Música deberán ir uniformadas en todos los desfiles oficiales (de los días: del Mig Any, del Senyal, la Nit del Soparet y Trilogía Festera (los tres días mayores de fiestas, excepto la Banyà). En el desfile de la Retreta podrán adaptar sus uniformes al tema elegido por cada filà.

ARTÍCULO 38 A

En todos los actos, excepto en la Retreta, no se podrá utilizar, vestuario, maquillaje, atrezzo o utensilios distintos a los tradicionales, o impropios de las fiestas de Moros y Cristianos. *(Hay que elegir entre este y el siguiente).*

ARTÍCULO 38 B

No se podrá utilizar, vestuario, maquillaje, atrezzo o utensilios distintos a los tradicionales, o impropios de las fiestas de Moros y Cristianos, excepto en la Retreta y en los desfiles de bajada de misa del 2º y 3º día que la filà Kaimans tendrá la posibilidad de desfilar bajo palio toldo.

ARTÍCULO 39

En los actos del Alardo no se permitirá tomar parte a los festeros, si no van debidamente uniformados. Se podrá participar con chilaba u otras prendas (blusas) iguales y cuando todos los componentes de la filà la lleven y lo hayan notificado a l'Associació. La banda de música deberá participar uniformada, al menos con pantalón y camisa o chilaba u otras prendas (blusas) iguales.

CAPÍTULO 8º.- De las inclemencias del tiempo.**ARTÍCULO 40**

Si la lluvia, el granizo, el viento o cualquier otra inclemencia meteorológica hicieran acto de presencia momentos antes de arrancar o cuando ha comenzado cualquier acto la forma de actuar será la siguiente:

Se deberán reunir con carácter de urgencia el Presidente/a, el asesor/a de fiestas, el cronista de fiestas y los diez delegados representantes de todas las filaes, quienes tendrán la potestad de decidir las medidas a adoptar.

Estas medidas tienen que ir encaminadas a garantizar el comienzo del acto. Será necesario esperar hasta un máximo de una hora, respecto al horario inicialmente previsto para comenzar el acto, si persistieran los agentes atmosféricos e hicieran imposible su puesta en marcha; este acto sería suspendido; excepto si es la Entrada o la Procesión que quedarían aplazadas para la tarde del día siguiente.

TÍTULO II.- ACTOS**CAPÍTULO 1º.-El Día del Senyal.****ARTÍCULO 41**

Las fiestas se anunciarán oficialmente en el sábado más próximo al 24 de julio, en los ac-

tos del Día del Senyal en los que participarán todas las filaes, capitanes y abanderados de filà y de fiestas, como compromiso ante el pueblo, autoridades y Associació de celebrar las fiestas.

ARTÍCULO 42

Independientemente de los actos que programe la Junta Directiva y apruebe la Asamblea General en su reunión ordinaria de la segunda quincena de mayo, los desfiles que tradicionalmente ostentan la categoría máxima de este día son los, que se celebra por la tarde y noche, finalizando delante del Ayuntamiento (avinguda de la Constitució-La Plaça)

En este desfile se guardará el orden de colocación de l'Entrà de Moros y Cristianos. En la mañana del día del Senyal podrán desfilar cualquier filà que así lo solicite por escrito a l'Associació con una antelación mínima de 7 días. El orden será el mismo que el de l'Entrà.

CAPÍTULO 2º.-Els Soparets.**ARTÍCULO 43**

Se entiende por Soparet aquellos actos festeros organizados en la tarde-noche de los sábados comprendidos entre el día del Senyal y la nit del Soparet (o víspera de la trilogía festerà).

ARTÍCULO 44

Los actos consistirán en un desfile por la tarde en l'avinguda de la Constitució-La Plaça desde el castillo festero hasta el Ayuntamiento (avinguda de la Constitució-La Plaça, núm 6), una cena en el local social de cada filà y un desfile nocturno, posterior con el mismo recorrido que el de la tarde.

ARTÍCULO 45

En los Soparets podrán participar aquellas filaes que así lo soliciten a la Junta Directiva de l'Associació con una semana de antelación.

ARTÍCULO 46

Para el orden del desfile se seguirá la rotación tradicional, pero en los Soparets impares desfilará primero el bando moro y después el cristiano, mientras que en los pares será al revés. Durante la Nit del Soparet se seguirá el mismo orden que el de l'Entrà.

Si alguna filà no participara en dicho soparet se saltará su turno.

ARTÍCULO 47

En el desfile de la tarde todas las filaes desfilarán al ritmo de pasodoble, mientras que en el desfile nocturno las filaes del bando moro podrán desfilar, desde la Societat Cultural El Trabajo al Ayuntamiento, en marcha mora, cuando la banda esté situada en la intersección del carreró Tomás Domínguez y la Avinguda de la Constitució-La Plaça. Las filaes del bando cristiano podrán desfilar desde este mismo punto a ritmo de marcha cristiana. La fila que ostente la capitanía del bando moro podrá desfilar al ritmo de marcha mora desde el principio de la Avinguda de la Constitució-La Plaça sólo cuando ocupe el 10 lugar en el orden del desfile. La fila que ostente la capitanía del bando cristiano podrá desfilar al ritmo de marcha cristiana desde el principio de la Avinguda de la Constitució-La Plaça sólo cuando ocupe el 10 lugar en el orden del desfile.

CAPÍTULO 3º.-La trilogía festerà.**ARTÍCULO 48**

Para participar en los actos de fiesta, todos los festeros/as irán uniformados y en los actos de la Entrada, Moro Traidor, desfile de capitanías y procesión con el traje completo con todas sus piezas, se trate tanto del traje oficial de la filà como de trajes especiales. En los demás, las filaes podrán autorizar a sus miembros a prescindir de algunas piezas del traje siempre y cuando éste siga siendo reconocible y el vestuario de las escuadras resulte homogéneo. En ningún caso podrán sustituirse piezas del traje festero por otras ajenas al mismo.

SECCIÓN 1ª.-Presentación de bandas**ARTÍCULO 49**

La presentación de bandas se celebrará en la mañana del primer día de la trilogía festerà antes de la primera diana.

ARTÍCULO 50

En este desfile participarán todas las bandas de música oficiales de las filaes, es decir que participan de forma completa en la trilogía festerà. En representación de una filà sólo podrá desfilar una banda.

ARTÍCULO 51

El desfile se realiza desde el Castillo Festero hasta el Ayuntamiento por l'avinguda de la Constitució-La Plaça. Cuando se llegue al Ayuntamiento la formación deberá girar hasta colocarse mirando a la fachada del Ayuntamiento para rendir honores al presidente/a y Junta Directiva de l'Associació y al alcalde/sa y autoridades locales.

ARTÍCULO 52

El orden de este desfile será el mismo que el utilizado para l'Entrà.

ARTÍCULO 53

Cada banda estará encabezada por el delegado de su filà. Esta prohibido que desfile cualquier otra persona que no sea el delegado/a de filà.

ARTÍCULO 54

Con la finalidad de convertir este acto en un concierto musical todos los delegados/as de filà deberán notificar a la Junta Directiva de l'Associació entre el 1 y el 14 de agosto, ambos inclusive, el nombre del pasodoble y el nombre de su autor. En caso de que dos o más filaes hayan elegido el mismo pasodoble prevalecerá la filà que primero presentara la notificación.

ARTÍCULO 55

Una vez finalizada su actuación cada banda deberá permanecer en los alrededores del Ayuntamiento, pues al terminar la última se procederá a interpretar el Himne de Festes el pasodoble Fiesta en Jijona de Vicente Pla Candela.

SECCIÓN 2ª.-Interpretació de l' Himne de Festes el pasodoble Fiesta en Jijona de Vicente Pla Candela.**ARTÍCULO 56**

Este acto se celebrará inmediatamente después de la presentación de bandas delante de la fachada del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 57

Cada una de las bandas oficiales de cada filà tiene la obligación de participar en este acto.

ARTÍCULO 58

Cada año la Junta Directiva de l'Associació nombrará a una persona para que dirija a las diez bandas de música. La propuesta la realizará el Asesor/a de Fiestas quien valorará el amor a la música festerà y a la fiesta de Moros y Cristianos de Xixona del candidato/a. El nombre de la persona elegida se hará público en el mismo acto que en que cada año se nombre a los festeres/es o socis d'honor.

ARTÍCULO 59

Todas las bandas de música deberán asistir al ensayo general del Himne de Festes el pasodoble Fiesta en Jijona de Vicente Pla Candela que se celebrará en la tarde de la víspera de la trilogía festerà en el lugar que determine l'Associació.

SECCIÓN 3ª.-Dianas.**ARTÍCULO 60**

El recorrido básicamente discurrirá por las calles siguientes: salida desde la fachada del Ayuntamiento (avinguda de la Constitució-La Plaça, núm 6) hacia el carrer de José Hernández Mira, de la Mare de Déu de l'Orito, de Vicente Cabrera, con visita al Asilo Hospital, del Raval, de Santa Anna, dels Colomers, de l'Abadia, Galera, de les Parres, de Josep Hernández Mira, de la Vila, del Vall, d' Alcoi, d' Alacant, de Barcelona, d' Ausias Carbonell, del Barri Maria Verdú, de Marcel Mira, de Joan Andres y avinguda de la Constitució-La Plaça hasta la fachada del ayuntamiento

ARTÍCULO 61

Debido a que la filà Cavallers del Cid tiene domiciliados a la mayoría de sus componentes (festeres, socios de la kábila y simpatizantes) en el Barrio Sagrada Família, situado fuera del Casco Urbano podrán realizar la tercera Diana por el siguiente recorrido: salida desde la fachada del Ayuntamiento (avinguda de la Constitució-La Plaça, núm 6) hacia el carrer de José Hernández Mira, de la Mare de Déu de l'Orito, d' Aband Joan Andrés, de l' Avinguda de la Constitució-La Plaça y el Barrio Sagrada Família.

ARTÍCULO 62

Durante el recorrido de la Banyà los festeres/es podrán ser mojados con agua que lanzará el público desde la acera o sus casas. Esta totalmente prohibido lanzar agua cuando el desfile discurra por l'avinguda de la Constitució-La Plaça.

Constitución.**ARTÍCULO 63**

En la Banyà desfilará primero el bando cristiano y después el moro. El orden de las filaes es el mismo que el utilizado en l'Entrà.

ARTÍCULO 64

En la Segunda Diana desfilará primero el bando cristiano y después el moro. En la tercera Diana será a la inversa. El orden de las filaes será el mismo que el utilizado en l'Entrà.

SECCIÓN 4ª.-L'Entrà.**ARTÍCULO 65**

El acto de l'Entrà comenzará con las palabras: "Per Xixona, per Sant Bartomeu i Sant Sebastià que arranque l'Entrà" pronunciadas por el o los festeres/es d'honor o socis d'honor; seguidas por una salva de arcabucería lanzadas por dos festeres/festeres de cada filà. A continuación desfilará el boato de l'Associació seguido por el bando cristiano.

ARTÍCULO 66

Su recorrido será el siguiente: el inicio se producirá a la altura del puente de Alicante, desfilando por la calle El Vall, José Hernández Mira y Avenida de la Constitución finalizando a la altura del inicio de la calle Marcelo Mira

ARTÍCULO 67

El orden del desfile de l'Entrà se establecerá anualmente en la forma tradicional y rotativa, desfilando la filà con cargo fester la última. El orden inicial es el siguiente:

En el bando cristiano: Contrabandistes, La Canyeta, Cavallers del Cid, Piratas-Marinos, y Llauradors.

En el bando moro: Moros Vermells, Moros Grocs, Kaimans, Moros Verds y Marrocs.

ARTÍCULO 68

Con la finalidad de poder organizar perfectamente el acto, todas las filaes deben facilitar a l'Associació, antes del 9 de agosto, un listado de la formación de la misma; indicando el nombre de cada escuadra y alguno de los festeres/res que la integran y el nombre de la banda de música que los acompañará en l'Entrà

ARTÍCULO 69

La organización de l'Entrà se estudiará cada año por el asesor de fiestas y la comisión de organización de actos festeros: Festeres en acció; que presentarán un borrador para su aprobación por la Junta Directiva de l'Associació. Una vez aprobado estas normas se harán públicas.

ARTÍCULO 70

Es obligatorio que en l'Entrà desfile como mínimo una escuadra los festeres/es de la filà con el traje oficial.

ARTÍCULO 71

Está prohibido lanzar, tirar juguetes, caramelos u objetos al público. Se podrán repartir caramelos, bebidas o cualquier objeto, si contribuyen a ensalzar los respectivos boatos y se hace de forma ordenada, sin que alteren el orden en el desfile.

ARTÍCULO 72

Las filaes procurarán buscar una selección musical lo más variada posible para convertir l'Entrà en un concierto musical. Para ello notificarán a l'Associació antes del 9 de agosto el nombre del compositor y de la pieza musical a interpretar por cada una de las bandas de música.

SECCIÓN 5ª.-Embajada del Contrabando.**ARTÍCULO 73**

Se representará en la mañana del segundo día de la trilogía festera.

ARTÍCULO 74

La filà Contrabandista y su banda de música iniciarán su trayecto hacia el castillo festero en el carrer del Vall a la altura del Bar Monterrey. Los primeros versos se dirán en el inicio del carrer Josep Hernández i Mira, los segundos en las inmediaciones de la Societat Cultural El Trabajo y la embajada en el castillo festero.

ARTÍCULO 75

La filà contrabandistas interpretará los papeles de las fuerzas contrabandistas que quiere unirse a los cristianos. La filà La Canyeta interpretará los papeles de las tropas cristianas.

SECCIÓN 6ª.-Embajada de los Piratas.**ARTÍCULO 76**

Se representará en la mañana del segundo día de la trilogía festera después de la embajada del Contrabando.

ARTÍCULO 77

La filà Piratas-Marinos acompañados de su banda de música desfilarán por l'avinguda de la Constitució-La Plaça desde el Ayuntamiento hasta el castillo festero.

ARTÍCULO 78

Todos los papeles de esta embajada serán representados por asociados de la filà Piratas-Marinos.

La Asociación debe de disponer de la uniformidad necesaria para su realización (capa y casco)

ARTÍCULO 79

La filà Piratas-Marinos deberá elaborar anualmente el texto del juicio y entregará una copia, del mismo, antes del 31 de diciembre de cada año para su archivo histórico por la Asociación.

ARTÍCULO 80

De todas las opiniones manifestadas en esta embajada será responsable la Filà Piratas-Marinos.

SECCIÓN 7ª.-Els Trons.**ARTÍCULO 81**

Su recorrido será por l'avinguda de la Constitució-La Plaça desfilando desde la puerta del Ayuntamiento hasta los pies del castillo festero.

ARTÍCULO 82

Solamente se podrán realizar disparos de arcabucería durante la celebración del acto del Alardo (els trons), el día de l'Entrà en el momento de l'Arrancà y en las embajadas del moro, del cristianos y el Juicio Sumarísimo del Moro Traidor. Está totalmente prohibido realizar disparos fuera del espacio delimitado para estos actos y fuera del horario previsto.

ARTÍCULO 83

L'Associació vendrá obligada a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubrirá los daños que puedan producirse por motivos del Alardo y cualquier otro acto de fiesta.

ARTÍCULO 84

Para participar en el Alardo, el día de l'Entrà en el momento de l'Arrancà y en las embajadas del moro, del cristianos y el Juicio Sumarísimo del Moro Traidor cada filà deberá comunicar anualmente a l'Associació un mes antes del primer día de la Trilogía Festera una relación de todos los tiradores/as, indicando su nombre, apellidos, número del DNI y

fecha de nacimiento.

Por lo tanto, no podrá participar en el Alardo, el día de l'Entrà en el momento de l'Arrancà y en las embajadas del moro, del cristianos y el Juicio Sumarísimo del Moro Traidor cualquier fester/a que no haya sido inscrito en la relación facilitada por su filà a l'Associació.

Cualquier fester/a que no se encuentre en condiciones de participar en este acto será expulsado inmediatamente del mismo por el delegado/a de filà

ARTÍCULO 85

Está totalmente prohibido que los no festeres participen en el acto del Alardo. Si ello ocurriera estos serán expulsados, inmediatamente, por el delegado/a de filà; y la filà, sancionada severamente.

ARTÍCULO 86

Durante el acto del Alardo, el día de l'Entrà en el momento de l'Arrancà y en las embajadas del moro, del cristianos y el Juicio Sumarísimo del Moro Traidor los festeros/as participantes que manejen pólvora no podrán fumar por su propia seguridad y la del acto en sí.

ARTÍCULO 87

El disparo se hará siempre en sentido oblicuo mirando al cielo siendo responsables los festeros/as de los daños que se produzcan por la infracción de esta norma, así como los que resulten por mala fe o intención dañina del tirador/a.

ARTÍCULO 88

Los festeros/as llevarán la pólvora debidamente envasada y con la máxima garantía contra cualquier posible accidente (en sus cantimploras), ciñéndose para su adquisición a las normas que dicte l'Associació

ARTÍCULO 89

Entre festeros/as a la hora del disparo, se observará la distancia de tres metros, respetándose la carga propia de cada arcabuz.

ARTÍCULO 90

No podrán llevar la pólvora ni disparar cualquier clase de armas de fuego los menores de dieciocho años en ningún acto.

ARTÍCULO 91

El primer día de Trons estará en posesión del castillo el bando cristiano hasta la terminación de la embajada, en cuyo momento pasará a poder del bando moro que lo conservará hasta finalizar la segunda embajada.

ARTÍCULO 92

Una vez finalizado el Alardo de ambos días, los festeros/as abandonarán el espacio reservado para el desfile previo de la embajada y no dispararán más.

ARTÍCULO 93

Con el tiempo oportuno la Junta Directiva nombrará a los técnicos que juzgue necesario para la revisión de los arcabuces o demás artefactos de explosión.

Los presidentes/as de las filaes se cerciorarán de que esto sea cumplido, así como de que los usuarios han cumplido las formalidades legales que puedan afectarles, pero ni los presidentes/as de filà ni la Junta Directiva serán responsables del uso o abuso de dichos arcabuces o demás artefactos de explosión.

SECCIÓN 8ª.-Embajada del Moro.**ARTÍCULO 94**

Tanto en la embajada del moro como en la del cristiano, los papeles moros serán representados por asociados/as de la filà Kaimans, mientras que los papeles cristianos lo serán por asociados/as de la filà Cavallers del Cid.

ARTÍCULO 95

Se celebrará después del Alardo en la tarde del segundo día de la trilogía festera.

ARTÍCULO 96

La filà Kaimans junto con el embajador, capitán/a y abanderado/a de la filà que ostente la capitanía del bando moro y la cuerda del metal y percusión de la banda de música de la filà que ostente la capitanía del bando moro saldrán desde la puerta del Ayuntamiento y desfilarán por l'avinguda de la Constitució-La Plaça hacia el castillo festero

ARTÍCULO 97

La cuerda de metal y percusión de la banda de música de la filà que ostente la capitanía del bando moro harán cuatro toques de llamada:

En la misma puerta del Ayuntamiento (avinguda de la Constitució-La Plaça, núm 6)

En las inmediaciones de la Societat Cultural El Trabajo

A la altura del carrer de la Pescadería

Al pie del castillo de Fiestas.

ARTÍCULO 98

El castillo festero será defendido por el embajador, capitán/a y abanderado/a de fiestas del bando cristiano y algunos centinelas de la filà Cavallers del Cid.

ARTÍCULO 99

El embajador cristiano y el embajador moro tienen el privilegio de desfilar junto con los capitanes de fiestas de sus respectivos bandos en el desfile nocturno posterior a la embajada.

SECCIÓN 9ª.-La Retreta.**ARTÍCULO 100**

Su recorrido será por la Plaça desfilando desde el castillo festero hasta la fachada del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 101

Todas las filaes podrán vestirse en consonancia con el tema elegido a representar en este desfile. Las bandas de música podrán ir uniformadas o adaptar su vestimenta al tema elegido por la filà.

ARTÍCULO 102

Todas las filaes tienen la obligación de notificar al Asesor/a Artístico de l'Associació entre el 1 y el 14 de agosto, ambos inclusive el tema elegido para disfrazarse en la Retreta, con la finalidad de que no se produzcan repeticiones.

En caso de que dos o más filaes hayan elegido el mismo tema prevalecerá la filà que primero presentara la notificación.

ARTÍCULO 103

Las piezas musicales a interpretar por las bandas de música serán las más adecuadas para el tema elegido por la filà.

ARTÍCULO 104

Se podrán utilizar carrozas, carromatos, vehículos y adrezos que sean adecuados para la escenificación del tema elegido por la filà. Pero habrá que notificarlo a l'Associació antes del 15 de agosto para que se pueda coordinar con la Policía Local su estacionamiento antes del desfile y su discurrir por la Plaça.

ARTÍCULO 105

L'Associació podrá establecer premios a la mejor escenificación de un tema para las filaes. Las bandas de música también podrán ser premiadas valorando si su vestimenta y la obra musical interpretada se adapta al tema elegido por la filà.

SECCIÓN 10ª.-Moro Traidor.**ARTÍCULO 106**

EL recorrido de este acto discurrirá por la Avenida de la Constitución. El desfile precedente al Juicio será desde la fachada del Ayuntamiento hasta el castillo festero. El entierro del Moro Traidor se realizará en sentido contrario.

ARTÍCULO 107

La formación para el desfile de acceso al castillo festero antes del Juicio es la siguiente:

- por los lados de la calzada y en fila india podrán desfilan festeres de las filaes moras según el orden de rotación de las filaes , excepto los moros Grocs que siempre serán los últimos.
- Por el centro de la calzada desfilará:
 - primero el moro Traidor acompañado por 4 asociados de la filà Marrocs,
 - segundo 4 arcabuceros de la filà Moros Vermells,
 - seguido del tribunal que lo va a juzgar integrado por miembros de la filà moros Grocs y el capitán/a y abanderado/a del bando moro.
- Cerrará el cortejo la banda de la filà que ostente la capitana de fiestas del bando moro.

ARTÍCULO 108

El orden del desfile del entierro del moro traidor será el siguiente:

- por los lados de la calzada y en fila de a uno desfilarán los festeres de las filaes moras según el orden de rotación de las filaes , excepto los moros Grocs que siempre serán los últimos y desfilarán en escuadra.
- Por el centro de la calzada:
 - y a la misma línea de comienzo, festeres de las filaes moras, formando escuadra, según el orden de rotación de las filaes , excepto los festeres dels moros Grocs. En la última escuadra de cada filà se integrarán el capitán/a y abanderado/a de la misma, a excepción de los de fiestas que desfilarán junto a los miembros del Tribunal
 - Moro traidor conducido por 4 asociados de la filà Marrocs, y seguido de un séquito de 4 asociados/as de la misma filà.
 - 4 arcabuceros de la filà Moros Vermells,
 - Filà Moros Grocs: festeres por los lados de la calzada y festeres por el centro formando escuadra
 - Tribunal de la filà Moros Grocs con el capitán/a y abanderado/a de fiestas del bando moro
 - Banda de música de la fila que ostente la capitana de fiestas del bando moro.

ARTÍCULO 109

Al castillo festero sólo subirán los personajes que actúan en el juicio y el capitán/a y abanderado/a de fiestas del bando moro

ARTÍCULO 110

El desfile anterior al juicio se realizará al son de un pasodoble, mientras que el entierro del moro Traidor se realizará al son de una marcha mora.

ARTÍCULO 111

La filà encargada de representar a todos los personajes del Juicio el Moro Traidor será la Asociación Filà Moros Grocs de Xixona.

ARTÍCULO 112

De todas las opiniones manifestadas en el Juicio del Moro Traidor será responsable la Asociación Filà Moros Grocs de Xixona.

SECCIÓN 11ª.-Embajada del Cristiano.**ARTÍCULO 113**

Se celebrará después del Alardo en la tarde del tercer día de la trilogía festera.

ARTÍCULO 114

La filà Cavallers del Cid junto con el embajador, capitán/a y abanderado/a de la filà que ostente la capitanía del bando cristiano y la cuerda del metal y percusión de la banda de música de la filà que ostente la capitanía del bando cristiano saldrán desde la puerta del Ayuntamiento y desfilarán por la Avenida de la Constitución hacia el castillo festero

ARTÍCULO 115

La cuerda de metal y percusión de la banda de música de la filà que ostente la capitanía del bando cristiano harán cuatro toques de llamada:

En la misma puerta del Ayuntamiento

En las inmediaciones de la Societat Cultural El Trabajo

A la altura del carrer de la Pescateria

Al pie del castillo de Fiestas.

ARTÍCULO 116

El castillo festero será defendido por el embajador, capitán/a y abanderado/a de fiestas del bando moro y algunos centinelas de la filà Kaimans.

ARTÍCULO 117

El embajador cristiano y el embajador moro tienen el privilegio de desfilan junto con los capitanes de fiestas entrantes y salientes de sus respectivos bandos en el desfile de capitánías, posterior a la embajada, y la procesión.

SECCIÓN 12ª.- La Procesión.**ARTÍCULO 118A**

Se celebrará en la noche del tercer día de la trilogía festera y será el último acto de dicha trilogía. *(Hay que elegir entre este y las dos siguientes)*

ARTÍCULO 118 B

Se celebrará en la noche de la víspera de la Nit del soparet. L'Associació contratará a dos bandas para dicho acto en el que podrán participar festeros y no festeros. Los festeros deberán ir uniformados con la camiseta propia de su filà para la Nit del soparet.

El resto de la organización será idéntico al actual.

ARTÍCULO 118 C

Se celebrará en la noche del tercer día de la trilogía festera después de la embajada. Una vez finalizada la procesión se procederá a realizar el desfile de alzamiento de capitánías para el año siguiente.

El resto de la organización será idéntico al actual.

ARTÍCULO 119

En primer lugar desfilará el bando moro que llevará la imagen de San Bartolomé, seguido del bando cristiano con la imagen de San Sebastián. Las filaes se organizarán según el orden rotativo de la edición siguiente. Cada uno de los bandos será cerrado por la banda de música de la fila que ostentara la capitanía en la edición siguiente.

ARTÍCULO 120

Los festeres desfilarán por los lados de la calzada en fila india , mientras que las festeres lo harán por el centro formando escuadra. En la última escuadra de cada filà desfilarán el capitán/a y abanderado/a de cada filà.

El bando moro será cerrado por la imagen de San Bartolomé y el cristiano por la imagen de San Sebastián detrás de la cual desfilarán el capitán/a y abanderado/a de fiestas del bando moro de dicha edición y de la edición siguiente y el embajador moro; el capitán/a y abanderado/a de fiestas del bando cristiano de dicha edición y de la edición siguiente y el embajador cristiano; la Junta Directiva de l'Associació; las autoridades locales, y la banda de música de la fila que ostentará la capitanía cristiana la edición siguiente.

ARTÍCULO 121

El recorrido será el siguiente: salida desde la Iglesia Parroquial y desfile por las calles La Vila, Josep Hernández Mira, Mare de Déu de l'Orito, Joan Andres Morell, Avenida de la Constitución, Josep Hernández Mira, La Vila y retorno a la Iglesia Parroquial

ARTÍCULO 122

Los festeres/eres que lo deseen podrán besar la reliquia de San Sebastián después de la procesión en el interior de la Iglesia Parroquial

ARTÍCULO 123

La banda de música de la filà que ostentará la capitanía cristiana la edición siguiente deberá acompañar a las autoridades locales y miembros de la junta directiva de l'Associació al Ayuntamiento una vez que finalice el acto de besar la reliquia de San Sebastián.

CAPÍTULO 4ª.-El Mig Any.**ARTÍCULO 124**

Con la finalidad de conmemorar que falta medio año para la trilogía festera l'Associació

organizará el Día del Mig Any en el último sábado del mes de febrero. Los días anteriores y posteriores, a esta fecha, se podrán organizar actividades culturales, artísticas y deportivas.

ARTÍCULO 125

En este acto participarán todas las filaes.

ARTÍCULO 126

Los desfiles se realizarán por l'avinguda de la Constitució-La Plaça desde su intersección con el carrer de Joan Andrés Morell hasta la fachada del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 127

En este día se celebrarán dos desfiles: uno por la mañana, denominado desfile de l'Associació y otro por la tarde denominado desfile del Mig Any.

ARTÍCULO 128

El desfile de l'Associació comenzará con el desfile de los delegados de cada filà con su bandera, Junta Directiva de l'Associació, capitán/a y abanderado/a del bando moro seguido del capitán/a y abanderado/a del bando cristiano y la banda de música de la capitánía cristiana. Al llegar a la fachada del Ayuntamiento se lanzará una traca y desfilarán las filaes del bando moro, siguiendo el orden de rotación tradicional empleado en l'Entrà y posteriormente lo hará el bando cristiano.

ARTÍCULO 129

En el desfile del Mig Any desfilará primero el bando cristiano seguido del bando moro. El orden de las filaes será el mismo que empleado en l'Entrà.

TÍTULO III.- DE LAS SANCIONES

TIPIFICACION DE LAS FALTAS

FALTAS REALIZADAS POR LAS FILAES

ARTÍCULO 130

Son consideradas faltas sancionables con **amonestación por escrito** a les filaes las siguientes:

- No comunicar a l'Associació, por escrito, antes del 15 de agosto el listado de asociados que no han cumplido con el calendario de pagos de l'Associació o de la filà.
 - No comunicar a l'Associació, por escrito, antes del Día del Mig Any el nombre y apellidos del capitán/a y abanderado/a de fiestas
 - No comunicar a l'Associació, por escrito, antes del 9 de agosto que el capitán/a y abanderado/a de fiestas ha renunciado a su cargo, para que l'Associació autorice su sustitución
 - La inasistencia del delegado de filà a las reuniones que celebre la Junta Directiva de l'Associació.
 - No comunicar a l'Associació, por escrito, como mínimo con una semana de antelación que la filà va a participar en el Soparet.
 - No comunicar a l'Associació, por escrito, antes del 15 de agosto, el nombre del pasodoble y del autor del mismo que interpretará su banda de música en el acto de la presentación de bandas.
 - No comunicar a l'Associació, por escrito, antes del 9 de agosto, el orden de cada filà para l'Entrà, indicando el nombre de cada escuadra; el nombre de alguno de sus componentes y la banda de música.
 - No comunicar l'Associació, por escrito, antes del 9 de agosto el nombre de la obra musical y del autor de la misma que interpretará cada banda de música participante en l'Entrà.
 - No entregar a l'Associació, antes del 31 de diciembre, el texto de la Embajada de los Piratas para el Archivo de l'Associació.
 - No comunicar a l'Associació, por escrito, un mes antes del primer día de la Trilogía Festerà el listado de tiradores que participarán en el Alardo.
 - No comunicar a l'Associació, por escrito, antes del 15 de agosto, el tema elegido por la filà para representar en la Retreta.
 - No comunicar a l'Associació, por escrito, antes del 15 de agosto, que se van a utilizar carrozas, carromatos u otra clase de vehículos en la Retreta.
- ARTÍCULO 131**
- Son faltas tipificadas como **multa**:
- Las faltas tipificadas con multa se estructuran a su vez en tres niveles: leves, graves y muy graves
- ARTÍCULO 132**
- Leves
- La reiteración en las amonestaciones por escrito. (La reiteración se considerará a partir de la 3 repetición)
 - No comunicar, por escrito, a l'Associació el listado de asociados que no han cumplido con el calendario de pagos de l'Associació o de la filà
 - No aportar el número mínimo de festeros o escuadras a los actos determinados en el artículo 16
 - No comunicar, por escrito, a l'Associació el nombre y apellidos del capitán/a y abande-

rado/a de fiestas

- No comunicar, por escrito, a l'Associació que el capitán/a y abanderado/a de fiestas ha renunciado a su cargo, para que l'Associació autorice su sustitución.
 - La inasistencia de la bandera de la filà a los siguientes actos:
- Día del Senyal: procesó y desfile posterior;
- Trilogía festerà: Entrà, desfiles de subida y bajada de la Iglesia, alardo, desfile de alzamiento de capitanes y abanderados, entierro del moro Traidor, (sólo filaes el bando moro) y procesión en honor de nuestros santos patronos,
- No depositar las banderas y/o estandartes de las filaes y de l'Associació en el zaguán del Ayuntamiento, mientras l'Associació no disponga de un Casal de la Festa, una vez finalizado cada acto en que participen
 - La inasistencia del delegado de filà y demás miembros de la Junta Directiva de l'Associació de Sant Bartomeu i Sant Sebastià a los desfiles en que participe l'Associació, sin causa justificada, es decir: desfile de l'Associació en el Mig Any (por la mañana) ,desfile del Senyal(por la tarde), desfiles de subida y bajada de misa y procesión del tercer día.
 - Desfilas sin mantener la formación de escuadra
 - No respetar el privilegio de que la escuadra del capitán y el abanderado de la filà deba ser la última en los desfiles.
 - No comunicar, por escrito, a l'Associació que la filà va a participar en el Soparet.
 - No comunicar a l'Associació, por escrito, el nombre del pasodoble y del autor del mismo, que interpretará su banda de música en el acto de la presentación de bandas.
 - La inasistencia de la banda de música de la filà al acto de ensayo de la interpretación del Himne de Festes.
 - No comunicar a l'Associació, por escrito, el orden de cada filà para l'Entrà, indicando el nombre de cada escuadra; el nombre de alguno de sus componentes y la banda de música.
 - No comunicar l'Associació el nombre de la obra musical y del autor de la misma que interpretará cada banda de música participante en l'Entrà.
 - Utilizar vestuario, maquillaje, atrezzo o utensilios distintos a los tradicionales, o impropios de las fiestas de Moros y Cristianos.
 - No entregar a l'Associació el texto de la Embajada de los Piratas para el Archivo de l'Associació.
 - No comunicar a l'Associació, por escrito, el listado de tiradores que participarán en el Alardo.
 - No comunicar a l'Associació, por escrito, el tema elegido por la filà para representar en la Retreta.
 - No comunicar a l'Associació, por escrito, que se van a utilizar carrozas, carromatos u otra clase de vehículos en la Retreta.
- ARTÍCULO 133**
- Son faltas graves:
- La reiteración en las faltas tipificadas como leve
 - No asistir el capitán/a y abanderado/a al acto de libramiento de acreditaciones
 - La inasistencia de las banderas de l'Associació a los siguientes actos: desfile de l'Associació en el Mig Any, procesó y desfile posterior en el Día del Senyal, Trilogía festerà: Entrà, desfiles de subida y bajada de la Iglesia, alardo, en las embajadas del moro y del cristiano acompañando a su embajador cuando este va a tomar el castillo y formando parte de las huestes defensoras; entierro del Moro Traidor (sólo la bandera del bando moro); desfile de alzamiento de capitanes y abanderados y procesión en honor de nuestros santos patronos.
 - La inasistencia del capitán/a y abanderado/a de fiestas a los actos oficiales
 - Desfilas cualquier escuadra formada por adultos delante de la banda en el desfile dels Xiquets
 - Interceptar el paso de escuadras en los desfiles, especialmente en la salida o en la llegada de los mismos.
 - Permitir que la banda de música interprete música no festerà en los desfiles excepto en el desfile de la Retreta.
 - No respetar los tiempos de paso durante los desfiles de los Soparets, Mig Any, Día del Senyal y Dianas y nocturnos de la trilogía festerà.
 - Salir con más de cinco minutos de intervalo en las Dianas y el Alardo
 - No respetar el intervalo de 10 minutos entre una banda y la siguiente en l'Entrà.
 - Permitir que la banda de música no interprete pasodobles o marcha cristiana en el desfile matutino del Día del Mig Any, del Senyal, Soparets y Nit del soparet.
 - Permitir que la banda de música interprete marcha mora en los desfiles del Día del Mig Any, del Senyal, Soparets y Nit del soparet, siendo una filà del bando cristiano.
 - Permitir que la banda de música interprete marcha mora en los desfiles nocturnos del Día del Mig Any, del Senyal, Soparets y Nit del soparet antes de que la banda de música haya alcanzado las puertas de la Societat Cultural El Trabajo, siendo una filà del bando moro.
 - No girar la banda de música hacia el Ayuntamiento para rendir pleitesía a las autoridades

locales y de l'Associació cuando esta alcance la puerta del consistorio en el acto de la presentación de bandas

- Permitir que en el acto de l'Entrà participen menos de una escuadra
- Lanzar, tirar juguetes, caramelos u otros objetos al público.
- Permitir que la banda de música no interprete marcha mora en el desfile del entierro del Moro Traidor.
- No aportar la banda de música cuando se ostenta la capitanía de cualquiera de los bandos para: la subida de misa, el moro traidor, la procesión, el Mig Any y el Dia del Senyal.
- La inasistencia de la banda de música de la filà al acto de la interpretación del Himne de Festes.

ARTÍCULO 134**MUY GRAVE**

- La reiteración en las faltas tipificadas como graves
- Permitir que asociados de l'Associació participen en los actos festeros sin haber hecho frente a sus deudas con l'Associació o con las filaes.
- Permitir que socios sancionados temporalmente o expulsados de una filà o l'Associació participen en los actos festeros, después de que la filà sancionadora haya comunicado por escrito su negativa a que participen.
- Permitir la participación de personas que no sean festeros en los desfiles y actos festeros organizados por l'Associació.
- Desfilarse por la población en días no reconocidos por l'Associació y sin el oportuno permiso de esta.
- No participar en cualquier acto oficial
- Permitir la utilización de armas de avancarga a menores de dieciocho años.
- Permitir la participación en el acto del Alardo, l'Arrancà, las embajadas del moro y del cristiano y la embajada del Moro Traidor de tiradores que no hayan sido inscritos en el listado facilitado a l'Associació.

ARTÍCULO 135**Prohibición de tomar parte en la Fiesta, sin perder turno, durante un año**

- La reiteración en las faltas tipificadas como muy graves

FALTAS REALIZADAS POR FESTERS**ARTÍCULO 136****Amonestación verbal**

- No asistir a las asambleas de l'Associació a las que fuera convocado.
- No comunicar a la secretaria de su fila cualquier cambio de filiación.
- Para los miembros de la junta directiva de l'Associació, no utilizar la insignia o escudo de l'Associació en los actos festeros
- Entrar en el recinto acotado para los desfiles, no correspondiéndole.
- Acceder al castillo festero sin tener derecho a ello por participar en las embajadas

ARTÍCULO 137**Amonestación por escrito.**

- La reiteración en las faltas tipificadas con amonestación verbal

Multa**ARTÍCULO 138****LEVE**

- Lanzar agua por la Avenida de la Constitución en el acto de la Banyà.

ARTÍCULO 139**GRAVE**

- La reiteración en las faltas tipificadas como leves. (Se considera reiteración a partir de la cuarta repetición)
- No acatar la disciplina de los presentes estatutos y no cumplir los acuerdos reglamentarios tomados por l'Associació y sus órganos rectores.
- No acatar la disciplina del Presidente y/o demás miembros de la Junta Directiva de l'Associació.
- Insultar a cualquier miembro de la Junta Directiva de l'Associació y/o a cualquier capitán/a y abanderado/a.
- Realizar disparos fuera del espacio delimitado para l'Arrancà, el Alardo, las embajadas del moro y del cristiano y el Juicio Sumarísimo del Moro Traidor
- Realizar disparos fuera del horario previsto para l'Arrancà, el Alardo, las embajadas del moro y del cristiano y el Juicio Sumarísimo del Moro Traidor
- Fumar durante el acto de l'Arrancà, el Alardo, las embajadas del moro y del cristiano y el Juicio Sumarísimo del Moro Traidor
- No disparar en sentido oblicuo mirando al cielo durante l'Arrancà, el Alardo, las embajadas del moro y del cristiano y el Juicio Sumarísimo del Moro Traidor
- No llevar la pólvora debidamente envasada
- No ceñirse a las normas dictadas por l'Associació para la adquisición de la pólvora.
- No respetar la distancia de separación de tres metros para l'Arrancà, el Alardo, las em-

bajadas del moro y del cristiano y el Juicio Sumarísimo del Moro Traidor

- No respetar la carga propia de cada arcabuz.

ARTÍCULO 140**MUY GRAVE**

- La reiteración en las faltas tipificadas como graves. (Se considera reiteración a partir de la cuarta repetición)
- Incurrir en blasfemia e insultos tanto entre festers como entre fester y público en general.
- Incurrir en actos obscenos
- Incurrir en actos de gamberrismo contra el material de l'Associació o contra el material de cualquier filà. Si los desperfectos o destrozos ocasionados tanto al material de l'Associació como al de las propias filaes superan el montante de la multa al fester, está obligado a abonar a esta Associació, la diferencia.

ARTÍCULO 141**Suspensión temporal de derechos.**

- Desfilarse sin todo el uniforme de la filà. Eliminarlo, sustituir por falta leve. La Canyeta.
- Desfilarse con unas ropas distintas al uniforme de la filà.
- Haber ingerido una gran cantidad de alcohol y/o otra droga que impida el normal desfile y ponga en serio peligro la salud del fester/a.
- Desfilarse de forma inadecuada.
- Participar en la presentación de bandas y no ser el delegado/a.
- Participar en el acto del Alardo o de l'Arrancà y no estar inscrito en el listado de tiradores facilitado por su filà
- Participar en el acto del Alardo o de l'Arrancà siendo menor de edad

ARTÍCULO 142**Expulsión de l'Associació.**

- La reiteración en las faltas tipificadas como multas muy graves
- Agredir a cualquier festers o al público en general
- No estar al corriente en el pago de la cuota festera después de haber finalizado el calendario de pago. Este asociado/a no podrá ser admitido en otra filà sin previamente haber cumplido sus obligaciones con la precedente.

ARTÍCULO 143**CUANTIA DE LAS SANCIONES TIPIFICADAS COMO MULTA.**

Las faltas leves serán sancionadas con una cuantía que oscilará entre las 5000 y las 15000 ptas. (entre 31 y 91 euros)

Las faltas graves serán sancionadas con una cuantía que oscilará entre las 15000 y las 25000 ptas. (entre 92 y 151 euros)

Las faltas muy graves serán sancionadas con una cuantía que oscilará entre las 25000 y las 50000 ptas. (entre 152 y 301 euros)

Estas cantidades se actualizarán cuando la Junta Directiva lo estime oportuno.

ARTÍCULO 144

Será la Junta Directiva la encargada de aplicar las sanciones, salvo en el caso de expulsión de l'Associació de un fester y en el de la prohibición de tomar parte en la fiesta de una fila que será una Asamblea General, convocada a tal fin según determinan los estatutos de l'Associació.

ARTÍCULO 145

Las sanciones económicas, sean por acciones u omisiones bien de la filà, bien de festeros/as de éstas, se aplicarán siempre a las filaes, quienes en orden a sus normas internas podrán repercutirlas en los festeros causantes de las multas

**¡VEN
EL
DIA
27
Y
VOTA!**



DIRECCIÓ:
Josep Miquel Arques

COL-LABORADOR
Bernardo Garrigós

IMPRESSIÓ
Gráficas Jijona, S.L.